FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

Expediente: 190088 ID: SWNKIH Copia auténtica

CNMC
COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

CONSTRUCCIONES Y REFORMAS CESPEDES, SL
Av Comunidad de Madrid, 45 28330 SAN MARTÍN DE LA VEGA (Madrid)
CIF: B-83493148

Muy Sres. nuestros:

En relación con la oferta presentada por su empresa para llevar a cabo la ejecución del contrato de ADECUACION DE LOS DESPACHOS B0.D05 A B0.D10 PARA EL PERSONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA EN LA PLANTA SEGUNDA DEL EDIFICIO DE C/ BARQUILLO 5 EN MADRID. (nº expediente CNMC 190088), ponemos en su conocimiento que su oferta ha sido **aceptada**, por lo que la ejecución del contrato señalado puede iniciarse en los términos siguientes:

1. DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de 2 MESES, cuyo cómputo se iniciará:

- A partir del 8 de abril de 2019.

2. PRECIO DEL CONTRATO:

Contrato adjudicado por cantidad a tanto alzado:

Principal	*IVA*	*Total*
18.666,92 €	3.920,05 €	22.586,97 €

3. FACTURACIÓN

3.1. Requisitos

Todas las facturas cuyo importe sea superior a 5.000 € deberán emitirse en formato electrónico y presentarse en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado https://face.gob.es/es/

Se excluyen de la obligación de facturación electrónica las facturas de importe inferior a 5.000 € y las emitidas por personas físicas o entidades que no tengan obligación de uso de factura electrónica (art. 4 Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público). En estos casos, las facturas podrán expedirse en formato papel y deberán ser presentadas en el Registro Administrativo de la CNMC.

El CONTENIDO de las facturas deberá ajustarse a lo señalado en el **ANEXO 1**.

3.2. Periodicidad de facturación / pago

La facturación será ejecutada de forma:
Pago único : El contrato se abonará de una sola vez, mediante una única factura, a la finalización de su plazo de ejecución.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN / ENTREGA

C/ ALCALÁ 47, MADRID

Estos trabajos se han de ejecutar en la CNMC, y el contratista deberá cumplir las reglas señaladas en el **ANEXO 2**.

5. CONSULTAS O ACLARACIONES TÉCNICAS

Para cualquier consulta o aclaración técnica pueden ponerse en contacto con José Angel Caballero García, Subdireccion Recursos Humanos y Gestión Economica y Patrimonial de la Secretaria General, mediante el teléfono 91 7876804 o el correo electrónico joseangel.caballero@cnmc.es.

En Madrid, a 03 de abril de 2019

EL PRESIDENTE
P.D. (Res. 31/10/13, BOE 11/11/13)
LA SECRETARIA GENERAL
(Res. 14/07/16)

FIRMADO DIGITALMENTE -

FIRMADO DIGITALMENTE -

Fdo.: Amelia Lobato Martínez

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE -

ANEXO 1 – DATOS A CONSIGNAR EN LAS FACTURAS

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y con la finalidad de proceder a una mayor celeridad en la tramitación del pago, toda factura contendrá los datos o requisitos que se citan a continuación:

1.- **Datos del destinatario de la factura:**

- **Destinatario**: Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
- **NIF**: Q2802141H
- **Domicilio**: C/ Alcalá, 47 – 28014 Madrid
- **Códigos DIR 3**:
  - Oficina contable: EA0010702 (Subdirección de RR.HH., Gestión Económica y Patrimonial)
  - Órgano Gestor: EA0010670 (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia)
  - Unidad tramitadora: GE0000252 – Pagos Firme
- **Lugar de ejecución / entrega**: El que proceda

2.- **Datos del emisor de la factura:**

- **Emisor:**
- **NIF:**
- **Domicilio:**
- **Cuenta bancaria:**

3.- **Datos del objeto de la factura:**

- **Concepto facturado:**
- **Nº de Expediente de la CNMC:** 190088
- **Importe facturado:**
- **Nº factura:**
- **Fecha factura:**
- **Periodo de facturación:**

Expediente: 190088 ID: SWNKIH Copia auténtica
FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE -

6) Al tratarse de un servicio que se presta de manera continuada en dependencias del CNMC, la empresa contratista deberá:

- Con carácter previo al inicio de la prestación contratada, facilitar al responsable del contrato por parte de la CNMC, documentación acreditativa de la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que la empresa contratista ocupe en el mismo (teniendo en cuenta que en ningún caso se identificará el nombre ni ningún otro elemento de los trabajadores), a efectos de su comprobación; y certificar que ha cumplido sus obligaciones en materia de formación e información respecto a los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en la CNMC y facilitará cuanta información en materia de prevención sea requerida por la CNMC. Si se producen variaciones deberá entregarse documentación que sustituya a la anterior.
- Cuando al objeto del contrato le resulte de aplicación un convenio colectivo, cumplir respecto al personal que vaya a prestar sus servicios las condiciones mínimas establecidas en el Convenio Colectivo del Sector en vigor.

7) El personal incluido en el equipo de trabajo deberá cumplir las condiciones que le hayan sido comunicadas al coordinador de la empresa contratista por parte de la CNMC; sin perjuicio en su caso de la posibilidad de la CNMC de comprobar que se cumplen estas condiciones.

- El horario durante el cual el personal deberá desarrollar su actividad, será fijado por el contratista, si bien, teniendo en cuenta los horarios de la CNMC.
- El contratista será responsable de la acción de los trabajadores que prestan el servicio en los siguientes supuestos:
- Produzcan deterioros y extravíos por dolo, culpa o negligencia.
- No se condujeran con la debida compostura.
- Causaran daños, intentaran o consumaran hechos que puedan tener repercusión en la buena administración de la CNMC
- Atentaran al sigilo administrativo en los archivos o dependencias de la CNMC.
- Recibieran visitas de cualquier clase durante su estancia en las dependencias.
- Hicieran uso inadecuado de los teléfonos y medios informáticos de la CNMC.

Por otra parte, el personal de la empresa contratista, no podrá tener acceso a los siguientes servicios:

- Cursos de formación, salvo los que pudieran ser obligatorios, en su caso, en materia de prevención de riesgos laborales.
- Uso del servicio médico, salvo en casos de urgencia debidamente justificados.
- Aparcamientos y zonas de estacionamiento reservado.
- Programas socio-culturales o prestaciones de acción social.
- Realización de reconocimientos médicos de carácter periódico.
- Medios de transporte dispuestos para el personal del organismo.
- Acceso al correo electrónico corporativo. En caso de que se les deba asignar una cuenta de correo electrónico, en la dirección de correo deberá dejarse constancia de que se trata de personal externo.
- Tarjetas de control de acceso de empleados públicos, dotándoseles, en su caso, de una autorización especial de entrada. En ningún supuesto el control de acceso a las instalaciones podrá suponer un control horario del personal de la empresa contratista.
- Tarjetas de visita.
- Acceso a la Intranet corporativa, salvo en aquello que resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato, y sin que este acceso pueda tener lugar en las mismas condiciones que para el personal de la Administración. En su caso, se podrá habilitar una intranet específica para uso de la empresa contratista y las comunicaciones con su propio personal.
- Uso de material de la Administración, sin perjuicio de lo que a este respecto pueda acordarse previamente entre la CNMC y la empresa contratista, en caso de ser necesario.
- Acceso a economatos, comedores, farmacia etc. que se hubieran previsto exclusivamente para empleados públicos.
- Cualquier otro beneficio o ventaja social análoga reconocida a los empleados públicos.

8) Todo ello, sin perjuicio de las facultades de la CNMC, en orden a la ejecución del contrato o la necesaria coordinación de la prestación integral del servicio, como propietario del centro o lugar de

FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE -

trabajo, y por tanto, responsable de lo que en él suceda a efectos de prevención de riesgos laborales, y encargado de fijar los horarios de apertura y cierre de las instalaciones.

Expediente: 190088 ID: SWNKIH Copia auténtica
FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM